BARRIO Arcoiris DE BELLAVISTA

ACUERDO MINISTERIAL N° - 0208 – 5 -DE ABRIL

Quito DMQ, 27 DE Octubre del 2020

Sr. Arquitecto.
Rafael Antonio Carrasco Quintero.
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS. (EPMMOP)
Presente:

De nuestra consideración.-

Reciba un atento y cordial saludo de quienes formamos parte del Barrio "ARCO IRIS DE BELLAVISTA DE CALDERON",

Por medio de la presente solicitamos de la manera más comedida se autorice a quien corresponda nos ayuden cambiando la **NOMENCLATURA** de los pasajes de nuestro barrio "ARCO IRIS DE BELLAVISTA DE CALDERON", los mismos que nos ayudaran para poder seguir con el trámite correspondiente de nuestro barrio.

Por la atención que se dé a este petitorio de antemano quedo muy agradecido.

ADJUNTO:

- **ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL BARRIO**
- **FIRMA DE SOCIOS**
- **COPIA DE ORDENANZA**
- **COPIA DE PLANO DEL BARRIO A4**
- **DOCUMENTO CON NOMBRES PARA LA CALLES, EMITIDO POR EL CRONISTA DE LA CIUDAD**
- **COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE**

Atentamente.

Sr. José Antonio Toapaxi Tenorio
REPRESENTANTE DEL BARRIO "ARCO IRIS" (E)
CC: 050238126-2
Telf. 099-876-0815

jatoapaxi@hotmail.es

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO.018 DEL BARRIO ARCO IRIS UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN

En el inmueble localizado en la parroquia Calderón, a los 22 días del mes de Octubre del 2020, de acuerdo con la convocatoria realizada el día 21 de Octubre del presente año, cuando son las 18:00, se instala la SESIÓN EXTRAORDINARIA. Por medio del ZOOM.

Actúa como secretario el señor MARCO VINICIO LANDA T. y como representante temporal el Sr. ANTONIO TOAPAXI TENORIO, durante la presente sesión, quien se posesiona en presencia de todos los moradores.

El señor secretario, procede a tomar lista de los todos los copropietarios del lote de terreno signado de la parroquia de Calderón, constatando la presencia de VEINTE Y CINCO (25), declarando que se instala la sesión extraordinaria al verificarse el quorum pertinente.

A fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Informar a los copropietarios las gestiones realizadas en la Unidad Especial "Regula tu Barrio", con la presencia y colaboración del Cronista Sr. Patricio Guerra que nos informa que lo que se tiene que hacer una reunión con todos los socios para determinar los nombres o que se acojan a un listado de nombres que ellos nos envían, por lo que en la reunión realizada por ZOOM con la presencia de los copropietarios se llega a culminar con un total acuerdo que se tome los nombres enviado por las autoridades y con estos nombres de los pasajes quedarían solucionados siendo así:

    1.- Calle Principal: Gonzálo Cordova Galarza
    2.- Pasaje A: Elena Enríquez
    3.- Pasaje B: Guaranguillo
    4.- Pasaje C: Palla

    Con estos nombres de los pasajes esperamos su ayuda para seguir con los tramites de nuestro barrio ARCO IRIS DE BELL AVISTA.

El que puesto en consideración es aprobado y se pasa a tratar:

Sr. José Antonio Toapaxi Tenerio

REPRESENTANTE DEL BARRIO " ARCO IRIS " (E)

CI: 050238126-2

TELF: 099-876-0815

Para los fines legales pertinentes certifico que a esta reunión asistieron 25 copropietarios antes mencionadas.

Sr. Marco Landa T
CI: 1711304590
Secretario del Barrio "ARCO IRIS"

QUITO
ALCALDÍA

CIRCULAR No. SGC-ORD-2018- 1198

PARA: **REPRESENTANTES DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA"**
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS – EPMMOP
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - EPMAPS
EMPRESA ELÉCTICA QUITO S.A
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE: Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Ordenanza No. 0208

FECHA: 12 de abril de 2018

Por medio del presente, comunico para los fines pertinentes que ya se encuentra disponible el enlace para descargar del dominio web de la municipalidad, la Ordenanza No. 0208, sancionada el 5 de abril de 2018, mediante la cual se reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5782300, 5782301 y 5782303, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista" ubicado en la parroquia de Calderón, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Revisado por:	M. Hernández	RA	2018-04-12	
Aprobado por:	J.Morán	PSGC	2018-04-12	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo de antecedentes
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

ORDENANZA No. 0208

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *"derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", tiene una consolidación de 83,33% al inicio del proceso de regularización contaba con 8 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 10 años de asentamiento y 120 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso destinado a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No. 0208

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes Nos. IC-O-2017-050, de 8 de febrero de 2017, emitido por las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial; e, IC-O-2017-271, de 15 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."; (...)2.- "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)"*;

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de*

conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: *"Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)";*

Que, la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *"(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.";*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar,

canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;

Que, mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;

Que, la Comisión de Uso de Suelo, en sesión conjunta realizada con la Comisión de Ordenamiento Territorial, el 8 de febrero de 2017, mediante informe No. IC-O-2017-050, emite su dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la presente Ordenanza, con los cambios de zonificación constantes en la misma; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 14 de diciembre de 2016 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; Dr. Freddy Corral, Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón; Ing. Galo Erazo, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Calderón; Arq. Jorge Campaña, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Tnlgo. Edison Merino, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Juan Echeverría, Coordinador Encargado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico No. 023-UERB-AZCA-SOLT-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", ubicado en la Parroquia Calderón a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v)

y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS NÚMEROS 5782300, 5782301 Y 5782303 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ARCO IRIS DE BELLAVISTA", UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista", ubicado en la parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Número de predio:	5782300	5782301	5782303
Clave catastral:	14418 03 016	14418 03 019	14418 03 003
Zonificación:	A2 (A1002-35)	A2 (A1002-35)	A2 (A1002-35)
Lote mínimo:	1000 m²	1000 m²	1000 m²

Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada	(A) Aislada	(A) Aislada
Uso del suelo:	(RU1) Residencial urbano 1	(RU1) Residencial urbano 1	(RU1) Residencial urbano 1
Clasificación de suelo	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano

Número de lotes:	30
Área útil de lotes:	7.330,06 m²
Área verde y de equipamiento comunal:	181,26 m²
Área de vías y pasajes:	1.157,21 m²
Área total de lote:	8.668,53 m²

El número total de lotes es de 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de lotes.- Los lotes fraccionados modificarán la zonificación para todos los 30 lotes, conforme se detalla a continuación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente, esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Arco Iris de Bellavista" de la parroquia Calderón, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 181,26 m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

ORDENANZA No. 0208

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 15 de junio de 2017 y 3 de abril de 2018.- Quito, 05 ABR 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 05 ABR 2018

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 ABR 2018
.- Distrito Metropolitano de Quito, 05 ABR 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

QUITO ALCALDÍA **SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO**
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO ALCALDÍA
CERTIFICO QUE: El documento que antecede en ..... fojas es fiel copia del original
SECRETARIO GENERAL
Quito, 13 ABR 2018

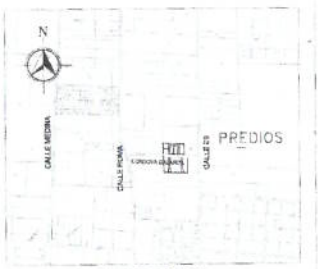

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS

LOTE	AREA (m2)	VIVIENDA (m2)	LINDEROS NORTE	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
1	230.19	137.00	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 20.00m	CON LOTE # 2 EN 22.00m	CON PASAJE N 9 D EN 10.50m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 9.00m
2	225.00	83.00	CON LOTE # 1 EN 20.00m	CON LOTE # 3 EN 13.00m Y CON LOTE # 4 EN 12.70m EN 21.70 m	CON PASAJE E 11 B EN 10.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 9.00m
3	247.83	118.00	CON LOTE # 2 EN 13.00m	CON CALLE E11A KIEV EN 20.00m	CON LOTE # 4 EN 12.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 21.70m
4	237.91	98.00	CON LOTE # 3 EN 10.30m	CON CALLE E11A KIEV EN 20.00m	CON PASAJE E11B EN 21.00m	CON LOTE # 3 EN 23.00m
5	208.79		CON AREA VERDE EN 12.00m	CON LOTE # 6 EN 17.70m	CON LOTE # 6 EN 12.00m	CON PASAJE E11B EN 17.21 m
6	215.49		CON AREA VERDE EN 12.00m	CON LOTE # 8 EN 12.00m	CON PASAJE N9D EN 17.70m	CON LOTE # 5 EN 17.70m
7	236.44		CON LOTE # 8 EN 12.00m	CON LOTE # 10 EN 12.00m	CON LOTE # 10 EN 19.70m	CON PASAJE E11B EN 17.70m
8	237.04	108.00	CON LOTE # 6 EN 12.00m	CON CALLE E11A KIEV EN 20.00m	CON LOTE # 7 EN 19.70m	CON LOTE # 7 EN 19.70m
9	420.36		CON PROPIEDAD PRIVADA EN 20.00m	CON LOTE # 10 EN 21.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 20.00 m	CON LOTE # 10 EN 19.70m
10	477.88	58.00	CON LOTE # 9 EN 21.00m	CON CALLE E11A KIEV EN 27.00 m	CON PASAJE N9D EN 19.70m	CON PASAJE N9D EN 19.70m
11	230.27	79.00	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 10.00m	CON LOTE 12 EN 22.00m	CON LOTE # 12 EN 10.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 10.00m
12	222.07		CON CALLE E11A KIEV EN 10.00m	CON LOTE 11 EN 22.00m	CON PASAJE N9E EN 10.00m	CON LOTE # 11 EN 10.00m
13	198.94	84.00	CON LOTE # 12 EN 10.00m Y CON LOTE # 14 EN 10.00m Y A= 90.27	CON LOTE # 14 EN 19.70m	CON PASAJE N9E EN 9.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 10.00m
14	248.38	110.00	CON LOTE # 13 EN 10.00m	CON LOTE # 15 EN 19.70m	CON PASAJE N9E EN 12.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 12.00m
15	270.50	107.00	CON LOTE # 14 EN 19.70m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 15.00m	CON PASAJE N9E EN 19.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 15.00m
16	212.62	135.00	CON CALLE E11A KIEV EN 9.00m	CON LOTE 17 EN 21.00m	CON LOTE # 17 EN 21.00m	CON PASAJE N9E EN 21.00m
17	229.06	200.00	CON CALLE E11A KIEV EN 10.00m	CON LOTE 16 EN 21.00m	CON LOTE # 16 EN 21.00m	CON LOTE # 16 EN 21.00m
18	201.98	60.00	CON LOTE # 19 EN 9.00m Y CON LOTE # 20 EN 10.00m Y A= 90.81 m2	CON LOTE 20 EN 22.00m	CON LOTE # 20 EN 10.00m	CON PASAJE N9C EN 22.00m
19	198.69		CON LOTE # 18 EN 19.00m	CON LOTE 20 EN 21.70m	CON LOTE # 20 EN 10.00m	CON PASAJE N9C EN 21.70m
20	205.36	154.00	CON LOTE # 19 EN 21.70m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 22.00m	CON LOTE # 21 EN 10.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m
21	229.61	114.00	CON CALLE E11A KIEV EN 10.00m	CON LOTE 22 EN 22.00m	CON LOTE # 22 EN 10.00m	CON PASAJE N9C EN 22.00m
22	230.33	94.00	CON CALLE E11A KIEV EN 10.00m	CON LOTE 21 EN 22.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m	CON LOTE # 21 EN 22.00m
23	207.81	117.00	CON LOTE # 24 EN 10.00m Y CON LOTE 24 EN 10.00m EN 20.00m	CON LOTE 24 EN 20.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m	CON LOTE # 24 EN 10.00m
24	232.05	62.00	CON LOTE # 23 EN 20.00m	CON LOTE 23 EN 20.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m	CON LOTE # 23 EN 10.00m
25	294.13	86.00	CON LOTE # 26 EN 20.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 20.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m	CON LOTE # 26 EN 10.00m
26	229.40	83.00	CON CALLE E11A KIEV EN 10.00m	CON LOTE # 25 EN 20.00m	CON LOTE # 25 EN 10.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m
27	223.42	165.00	CON CALLE E11A KIEV EN 10.00m	CON LOTE # 28 EN 20.27m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 21.00m	CON LOTE # 28 EN 17.00m
28	206.40	66.00	CON LOTE # 29 EN 10.00m Y LOTE 27 EN 10.00m LT 20.00	CON LOTE # 27 EN 20.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 10.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m
29	201.99	24.00	CON LOTE # 28 EN 10.00m	CON LOTE 30 EN 20.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 10.00m	CON PASAJE N9C EN 10.00m
30	203.53	56.00	CON LOTE # 29 EN 10.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 20.00m	CON PROPIEDAD PRIVADA EN 13.70m	CON PASAJE N9C EN 10.00m

CUADRO DE ÁREAS TOTALES Y PORCENTAJES

ITEM	ÁREAS (m2)	PORCENTAJE (%)	PORCENTAJE (%) ÁREA VERDE EN RELACIÓN AL ÁREA UTIL
ÁREA UTIL DE LOTES:	7.330.96	84.38%	
ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO :	151.25	2.00%	2.41%
ÁREA DE VÍAS Y PASAJES	1.127.24	13.62%	
ÁREA TOTAL	8.609.45	100.00%	2.41%

CRONOGRAMA VALUADO DE OBRAS

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	% INCIDENCIA	AÑOS 1	2	3	4	5	6	7	8
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]								
TOTAL					100,00 %								

CUADRO DE ÁREAS

ITEM	ESCRITURAS	LEVANTAMIENTO
MACRO LOTE DOS A	2.578,45	2.646,67
MACRO LOTE DOS B	2.578,45	2.643,51
MACRO LOTE UNO A	3.205,36	3.378,35
AREA TOTAL	8.362,26	8.668,53

CUADRO DE COORDENADAS

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9.993.523,20	509.263,98
B	9.993.464,53	509.266,31
C	9.993.463,39	509.357,45
D	9.993.519,21	509.357,68
E	9.993.581,83	509.343,40
F	9.993.574,52	509.342,66
G	9.993.577,23	509.262,50
H	9.993.535,24	509.263,53

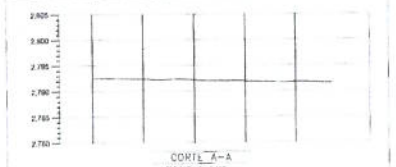

PROYECTO:
URBANIZACIÓN RESIDENCIAL DE TIPO Y CONDOMINIO DE INTERÉS SOCIAL CONOCIDO POR MACROLOTES DEL BARRIO

"ARCO IRIS DE BELLAVISTA"

TODOS LOS DISEÑOS Y DIBUJOS CONTENIDOS EN ESTA HOJA, SON PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ING. WASHINGTON MORA L.

CONTIENE:
Ley Top georreferenciado de lotes
Cuadro de Áreas
Cortes A y B
Cronograma valorado
Cuadros de Áreas

DISEÑO: Juan Pérez

ING. WASHINGTON MORA
C.I. 1061785068

R.M. 8351

FECHA: LAS ESTRIBAS
NOVIEMBRE 2010

DIBUJO: W.M.V.

UBICACIÓN: PARROQUIA CALDERÓN SECTOR BELLAVISTA

DATOS VÉRTICES:
Nº PUNTOS: 5700000 5700001 5700002
COORDENADAS: 24119 01 016 24119 01 014 24119 01 002

REPRESENTANTE BARRIO:
SR. JOSÉ ANTONIO TOAPAXI
C.I. 1002031206-2

HOJA: 1 DE: 1

ESPACIO PARA SELLOS MUNICIPALES:

MUNICIPIO DISTRITO

PROPUESTA DE NOMENCLATURA BARRIO ARCO IRIS DE BELLAVISTA

Vía principal:

Elena Enríquez: propietaria de la hacienda Bellavista que donó en 1938 parte de su fortuna u hacienda para que funcione una escuela con la intervención de las monjas oblatas en calidad de institutrices.

Pillacuazo: curaca que lideró a grupos Zambizas, Collahuazos y Pillajos para hacer frente al arribo de los Incas.

Pasajes:

Gallocantana: acequia de agua que proporcionaba el líquido vital a toda la zona de Carapungo, Calderón.

Guaranguillo: especie vegetal típica de la zona

Capisayo: prenda de vestir considerada como la más costosa de indumentaria indígena de la zona hacia 1950).

Cabuyeros: artesanos que con plantas de cabuya elaboraban sogas, soguillas, que se vendías por decenas en las construcciones.

Jaichima: ritual de matrimonio que consistía en una competencia atlética entre los novios en dirección a la casa de los padrinos, cargando pondos de chicha.

Escaramuza: actividad protagonizada por ocho jinetes que corrían trazando figuras geométricas con gran destreza el día 29 de junio día de San Pedro.

Palla: Danza que se acostumbraba realizar en las fiestas de Corpus Cristi. Una muchacha adolescente ataviada con un vestido elegante era llevada en andas por los Huacos.

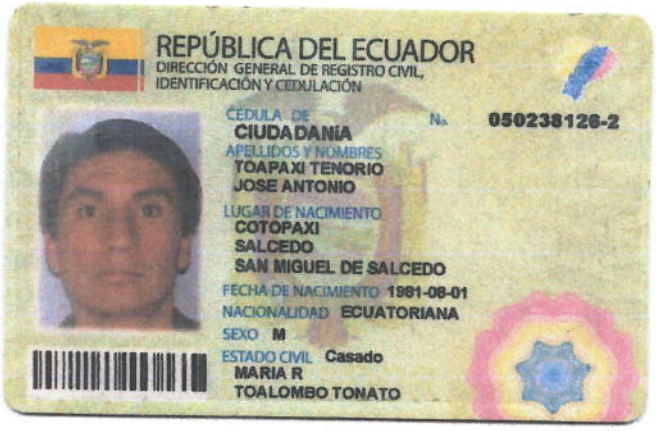

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0502381262-2
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPAXI TENORIO
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA R
TOALOMBO TONATO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPAXI MANUEL MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENORIO MARIA ROSALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-21
00041325
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0105 M
JUNTA No.
0105 - 246
CERTIFICADO No.
0502381262
CÉDULA No.
TOAPAXI TENORIO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 1